



Nuevos Requisitos para obtener la anuencia del Ejecutivo del Estado: \$ 5,500.00 (ANUENCIA)

Art. 15 (Ley de alcoholes del estado de Zacatecas)

I. Presentar solicitud por escrito a la Secretaría, por conducto de la Recaudación de Rentas que corresponda al domicilio donde se pretende operar la licencia de funcionamiento, misma que deberá contener:

- Solicitud dirigida al M.I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas; donde especifique:
- Nombre del solicitante;
- Domicilio para recibir notificaciones;
- Domicilio donde se pretenda ubicar el establecimiento, y
- Señalamiento del giro de la licencia de funcionamiento que se pretende operar, y

II. Ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos. En caso de ser una persona jurídica colectiva, estar legalmente constituida conforme a las leyes de la materia.

Art. 16. (Ley de Alcoholes del estado de Zacatecas) A la solicitud de anuencia, a la que nos referimos, se acompañarán los documentos siguientes:

I. Original y una copia del acta de nacimiento del interesado; original y una copia de identificación oficial con fotografía;

II. Tratándose de personas jurídico colectivas, copia certificada del acta constitutiva en la que se contengan las facultades del representante legal o, en su caso, poder general para actos de administración;

III. Croquis o plano donde se indique, en forma clara y precisa, la ubicación del local en el que se pretenda establecer el giro, y (pantalla de Google maps).

IV. pago de la verificación del establecimiento (\$ 6,600.00 copia del recibo oficial, expedido por la Recaudación de Rentas del estado) este pago lo realiza en Zacatecas al momento de solicitar la anuencia).

V. Constancia de Registro Federal de contribuyentes. (R. F. C.)

VI. Constancia expedida por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, que acredite que el local reúne los requisitos sanitarios vigente. (antes de ir a llevar la documentación a Zacatecas favor de hablar al tel. 492 92 2 59 73, ext. 106, DIGIPRIS ZAC. (al momento de hablar tener a la mano firma electrónica SAT 5562722728, credencial INE Y CURP,) CLAVE PARA CERVEZA 461212 O bien estar atenta a las indicaciones que le pide el sistema.

VII. Constancia de no antecedentes penales (la del Estado, no municipal) en relación a delitos dolosos considerados como graves, para el caso de personas morales, dicha constancia deberá corresponder al representante legal de la misma; (antes de ir a llevar la documentación a Zacatecas favor de hablar al tel. 492 92 5 60 50).

VIII. OPINIÓN POSITIVA de la Secretaría General de Gobierno, a través de la Unidad Administrativa que corresponda, respecto del impacto social y de seguridad pública del área de influencia del establecimiento, tratándose de GIROS PRINCIPALES Y (Tel. 01 492 92 2 79 54 a la Extensión 10610, Y/O AL TEL. 01 492 133 97 94)

IX.- Proyecto ejecutivo de la inversión a realizar, tratándose de GIROS PRINCIPALES (

(fotografía del local a color de frente y comprobante de domicilio)

TODA ESTA DOCUMENTACION SE LLEVA AL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS EN CIUDAD GOBIERNO, EDIFICIO C, TEL. DE OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES, 01 492 92 5 62 20, EXTENSION 22560, EXTENSION 22559 con horario de 8.00 a.m. a 2:30 p.m.

TABULADOR DEL PRESENTE AÑO 2026: (Pago que se realiza cuando ya es aprobada su licencia por el municipio)

| | |
|---|---------------|
| COSTO DE LICENCIA EN BOTELLA CERRADA DE CERVEZA | \$ 3,911.48 |
| COSTO DE LICENCIA EN BOTELLA ABIERTA DE CERVEZA | \$ 4,302.63 |
| COSTO DE LICENCIA EN BOTELLA CERRADA DE VINO | \$ 151,608.21 |
| COSTO DE LICENCI EN BOTELLA ABIERTA DE VINO | \$ 166,769.03 |